



Montevideo, 25 de abril de 2023.

Convenio Marco 2/2023 – Adquisición de Víveres Frescos, Enlatados y Levaduras

Aclaración N°4

Consulta 1

Nuestra consulta referente a la especificación técnica de la Leche en polvo, considerando:

- Los productos Leche en polvo que comercializamos en plaza están registrados bromatológicamente con leche NO instantánea
- Contamos con la capacidad de elaborar y fraccionar leche en polvo Instantánea
 - o El producto Leche en polvo Instantánea sin fortificar con hierro, es un producto que **hoy** solo lo exportamos
 - o Al ser un producto de exportación no es necesario tener registro bromatológico
 - o Para poder vender el mismo en plaza debemos registrar bromatológicamente al mismo
- En el caso de la Leche en Polvo fortificada Instantánea:
 - o Es un producto que podemos elaborar
 - o Nunca fue elaborado
 - o Por consiguiente no está registrado ni en el MSP ni en la Bromatología
- Los plazos que implica efectuar el registro en el MSP como en las Intendencia (más de 6 meses)
- La demora de los registros no depende de nosotros
- Que este requisito es nuevo, en las anteriores licitaciones no era necesario que la LPE fuera instantánea
- Que la Licitación Pública 56/20 está vigente hasta setiembre/23

Dado:

- Que estamos analizando presentarnos con estos productos nuevos al Convenio Marco

Solicitamos a uds. poder presentarnos sin el registro bromatológico de estos productos, los cuales los estamos comenzando en el día de **hoy**.

Respuesta:

No podrán ofertarse productos que no cuenten con los registros bromatológicos correspondientes.

Sin embargo, se complementa aclaración N° 3 en el único sentido en que se agrega dentro de las condiciones técnicas admisibles para los renglones 77 a 80, productos con el atributo tipo "no instantánea".